

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diciembre dos (02) | dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00991-00
DEMANDANTE: MARIA MANCIPE
DEMANDADO: JOSE PENAGOS

No se accede a la solicitud de emplazamiento, pues, pese que no se anexa el aviso y los anexos remitidos, el abogado manifiesta en su escrito que la misma fue positiva, así entonces, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que allegue el aviso y anexos remitidos, junto con la constancia de entrega.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **03 de diciembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

357
311